

Administración Pública y en otros Centros e Instituciones Nacionales.

- 5.º Estudios en el extranjero.
- 6.º Otros méritos.

Esta Subsecretaría, dada la clasificación de tales puestos de trabajo, se reserva la facultad de designar libremente a los aspirantes que considere más idóneos para el mejor funcionamiento de los Servicios.

Madrid, 7 de julio de 1969.—El Subsecretario, F. Hernández Gil.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se convoca una plaza de Profesor titular de «Geografía turística de España» y otra plaza de Profesor titular de «Técnica de Empresas Turísticas», ambas en la Escuela Oficial de Turismo.*

De conformidad con lo establecido en el título tercero del Reglamento de la Escuela Oficial de Turismo, aprobado por Orden de 30 de julio de 1964, y por existir vacantes en la Escuela Oficial de Turismo de las plazas de Profesor titular de las asignaturas de «Geografía turística de España», de primer curso, y de «Técnica de Empresas Turísticas», de segundo curso, se anuncia concurso de méritos para proveer dichas plazas, con sujeción a las siguientes

### BASES

Primera.—Para poder optar a este concurso el solicitante deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser mayor de edad, de uno u otro sexo.
- b) Poseer la nacionalidad española.
- c) No haber sido condenado por delitos dolosos ni a penas de inhabilitación para cargo público, profesión u oficio.
- d) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de Cuerpo alguno de la Administración ni de Centro de enseñanza oficial.

Segunda.—Los aspirantes promoverán instancia acompañada de relación de méritos, según los modelos que figuran a continuación de estas bases.

Tercera.—Las solicitudes deberán tener entrada en el Ministerio de Información y Turismo dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución.

Cuarta.—Expirado el plazo de admisión de instancias, el ilustrísimo señor Director general de Promoción del Turismo, a la vista de las propuestas elevadas por la Dirección de la Escuela, a través de la del Instituto de Estudios Turísticos, resolverá, con carácter provisional, sobre la adjudicación de las plazas, de acuerdo con el baremo que resulte de los méritos de los solicitantes, y no pudiendo adjudicar a un solo concursante más de una plaza.

Quinta.—Una vez resueltas las adjudicaciones provisionales, se comunicará por escrito a cada uno de los designados, quienes vendrán obligados a presentar al Director de la Escuela Oficial de Turismo, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde que les fué notificado el nombramiento, los documentos siguientes:

- 1) Certificado del acta de nacimiento, legalizada si fuera expedida fuera de Madrid, o, en su defecto, documento nacional de identidad.
- 2) Certificación expedida por el Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes, negativa de antecedentes penales.
- 3) Declaración jurada que comprenda todos los extremos a que se refiere el apartado d) de la base primera.
- 4) Las certificaciones precisas para acreditar de modo fehaciente los méritos relacionados.

Sexta.—Expirado el plazo previsto para la presentación de documentos, serán revocadas aquellas adjudicaciones que no reúnan las condiciones exigidas, comunicándose esta decisión a los interesados, y en cuanto a los méritos, sólo serán tenidos en cuenta a efectos de baremo los que aparezcan suficientemente acreditados.

Séptima.—En caso de que alguna adjudicación provisional sea revocada, se procederá a la inmediata adjudicación en la misma forma prevista en la base cuarta, en favor del aspirante que siga en méritos al rechazado, siempre que dichos méritos se estimen suficientes.

El que resulte nuevamente designado quedará obligado a cumplir los mismos requisitos exigidos en la base quinta, co-

menzando a correr el plazo para presentación de documentos en la misma forma expresada en dicha base. En caso de nueva revocación, se repetirá el procedimiento en favor del solicitante que siga en méritos.

Octava.—Una vez realizada la comprobación de condiciones y méritos de la última adjudicación provisional, se publicará la relación de los nombrados Profesores de la Escuela Oficial de Turismo, con expresión de las plazas a las que cada uno fuere designado.

Novena.—Los Profesores nombrados serán contratados por dos años; no adquirirán como tales Profesores de la Escuela Oficial de Turismo el carácter de funcionarios públicos. Los contratos podrán ser renovados por períodos similares al llegar la época de su vencimiento.

Décima.—La función docente en la Escuela Oficial de Turismo es incompatible con la enseñanza en otros Centros turísticos docentes, sean de carácter público, privado o de otra clase.

Undécima.—La presentación a este concurso entraña la total aceptación de las anteriores bases.

Madrid, 26 de junio de 1969.—El Director general, García Rodríguez-Acosta.

### MODELO DE INSTANCIA Y DE RELACION DE MERITOS

Don ..... residente en ..... calle ..... número ..... a V. I. tiene el honor de exponer:

Que en virtud del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ..... por el que se convocan plazas de Profesores de la Escuela Oficial de Turismo para ser provistas mediante concurso de méritos,

SUPLICA a V. I. tenga a bien admitirle como aspirante a dicho concurso para la asignatura de ..... a cuyo efecto acompaña a la presente instancia la relación de méritos exigida en la convocatoria y dentro del plazo marcado en la misma.

Es gracia que espera obtener de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo (Escuela Oficial de Turismo).—Madrid.

#### I. Méritos especiales

1. Capacidad docente:
  - a) Genérica.
  - b) Específica de la disciplina.
2. Servicios prestados a la Escuela Oficial de Turismo.
3. Titulación obtenida en la Escuela Oficial de Turismo.

#### II. Otros méritos

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona recaída en el concurso para la provisión de la zona recaudatoria de Contribuciones quinta de Barcelona-capital.*

La Diputación Provincial de Barcelona, en resolución del concurso convocado para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones del Estado en la zona quinta de Barcelona-capital, en el turno de funcionarios de Hacienda, adoptó, en sesión plenaria de 27 de junio pasado, el acuerdo de nombrar para dicho cargo a don Andrés Moltó Puyo, ex Recaudador por nombramiento ministerial, que alcanzó en el Cuerpo de procedencia la categoría de Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo General Técnico de Hacienda.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en el concurso, los cuales podrán impugnar la expresada resolución ante el Ministerio de Hacienda dentro del plazo de quince días, que señala la norma novena del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación.

Barcelona, 2 de julio de 1969.—El Secretario.—4306-A.